

29

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00025

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: EDGAR ERNESTO PACHÓN NIETO y OTRA.

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante -fl. 27- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

3.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia fechada 06 de abril de 2022. -fl.25-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ